**ACEPTACION DE OFERTA No. 2152 DE 2026**
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA SMC-068 DE 2026**

Entre los suscritos, a saber: de una parte, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, entidad territorial representada por **MARISTELLA SANTANA TORRES,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 40.215.804 de Villavicencio, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No 235, del 06 de noviembre de 2025 Nivel Directivo, Código 020, Grado 02 y acta de posesión No 490 del 07 de noviembre de 2025, en el cargo de secretaria de despacho de la Secretaria de Infraestructura, delegada para contratar de conformidad con la Resolución **N°** 1000-67.20/187 de 2022, quien para los efectos del presente acto se llamará **EL MUNICIPIO**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la **UNION TEMPORAL TECNOLOGICA VILLAVICENCIO 2026** identificada con NIT N° 902068991 – 9 representada legalmente por el señor **IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO** identificado con cedula de ciudadanía N° **86.075.400**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| **OBJETO:** | **ADQUISICION DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA FORTALECER LOS PROCESOS ADMINSITRATIVOS, TECNICOS Y OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** | |
| **DATOS DEL CONTRATISTA** | | |
| NOMBRE:<br><br><br><br>DIRECCIÓN:<br><br>TELÉFONO:<br><br>CORREO ELECTRONICO | **UNION TEMPORAL TECNOLOGICA VILLAVICENCIO 2026**<br>**NIT N° 902068991 – 9**<br>**Rep. Legal IVAN DARIO CASTRO CUBURUCO**<br>**C.C. N° 86.075.400**<br><br>**CL 15 # 37 J - 24 ET 8 BRR LA ESPERANZA Villavicencio, Meta**<br><br>**3127954353**<br><br>**tecnologicavillavicencio2026@gmail.com** | La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio y documento previo, en la invitación pública SMC-068 de 2026 y por la oferta presentada por el Proponente el 15 de mayo de 2026. |
| **ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA** | | |
| El Contratista deberá entregar los siguientes equipos: | | |

| ITEM | DESCRIPCION | UNID DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO PC SFF (Torre y Monitor): Procesadores Intel (mínimo Intel Core Ultra 5 Series 2 o más reciente, o superior, en todo caso cuyo tiempo de salida al mercado no supere los 18 meses) o AMD (mínimo Ryzen 5 9000 series o más reciente, o superior, en todo caso cuyo tiempo de salida al mercado no supere los 18 meses), en ambos casos para uso dentro del segmento de PC de Escritorio y Empresarial. Formato de forma SFF, Memoria RAM de 16 GB o superior, Disco Duro de estado sólido SSD M.2 PCIe de 500 GB o superior. Qué cumpla al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H. Pantalla de 21,5 pulgadas o superior, con resolución mínima FHD 1920x1080 o superior, debe ser ajustable en altura e inclinación. Teclado español, mouse. Sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro, en su versión oficial OEM, debidamente preinstalado de fábrica y activado. | UND | 10 |
| 2 | LICENCIA OFFICE: Licencia de Microsoft Office LTSC Standard 2024 – Perpetuo | UND | 10 |

**CONDICIONES DE EJECUCIÓN**

**VALOR DEL CONTRATO**

Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación de oferta por valor de **SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MDA CTE ($107.611.700),** el cual se discrimina así:

| ITEM | DESCRIPCION | UNID DE MEDIDA | CANT | VR UNIT | VR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO PC SFF (Torre y Monitor): Procesadores Intel (mínimo Intel Core Ultra 5 Series 2 o más reciente, o superior, en todo caso cuyo tiempo de salida al mercado no supere los 18 meses) o AMD (mínimo Ryzen 5 9000 series o más reciente, o superior, en todo caso cuyo tiempo de salida al mercado no supere los 18 meses), en ambos casos para uso dentro del segmento de PC de Escritorio y Empresarial. Formato de forma SFF, Memoria RAM de 16 GB o superior, Disco Duro de estado sólido SSD M.2 PCIe de 500 GB o superior. Qué cumpla al menos dos de las siguientes certificaciones: EPEAT Gold, Energy Star y/o estándar militar STD 810H. Pantalla de 21,5 | UND | 10 | $7.917.070 | $79.170.700 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | pulgadas o superior, con resolución mínima FHD 1920x1080 o superior, debe ser ajustable en altura e inclinación. Teclado español, mouse. Sistema operativo Microsoft Windows 11 Pro, en su versión oficial OEM, debidamente preinstalado de fábrica y activado. | | | | |
| | 2 | LICENCIA OFFICE: Licencia de Microsoft Office LTSC Standard 2024 - Perpetuo | UND | 10 | $2.844.100 | $28.441.000 |
| | | | | | VALOR TOTAL | $107.611.700 |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE PAGO** | El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato previa entrega de factura electrónica o cuenta de cobro, informe del supervisor y del contratista, entrada al almacén, pago de seguridad social, acta de recibo final y liquidación. |
| **SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES** | |

| Nro. De CDP/VF* | Fecha de CDP/VF | Fuente de Recursos | No. Rubro y Concepto | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 2600 | 13/04/2026 | RECURSOS PROPIOS | 0401-2-3.45.99.1000.70.232.01.01.003.03.002-2024500010151-1.2.1.0.00-02 – MAQUINARIA DE INFORMATICA, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS | $107.611.700 |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCION** | El CONTRATISTA ejecutara el objeto contractual en el municipio de Villavicencio. |
| **TERMINO DE EJECUCION** | El término para la ejecución del contrato será UN **(1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.<br><br>**PARÁGRAFO:** El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente. |
| **REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: | |
| | El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales |

| | |
|---|---|
| **GARANTÍA:** | y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:<br><br>**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, **Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.<br>**CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, **Y POR TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS**. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** | En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:<br><br>1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.<br>2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.<br>3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.<br>4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.<br>5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.<br>6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio.<br>7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES** | En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:<br><br>**4.1 Obligaciones generales:**<br><br>1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.<br>2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato<br>3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.<br>4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.<br>5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.<br>6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes |

| | |
|---|---|
| | de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.<br>7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.<br>8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.<br>9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).<br>10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.<br>11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.<br>12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.<br>13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.<br>14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.<br>15) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.<br>16) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.<br>17) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.<br>18) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato<br>19) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma |

| | |
|---|---|
| | SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente<br>20) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual |
| **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**: | El Consultor deberá cumplir con la totalidad de las obligaciones generales y específicas que se relacionan a continuación, sin perjuicio de aquellas que se deriven de la naturaleza del contrato, de la normatividad vigente y de las instrucciones impartidas por la Secretaría de Infraestructura y la supervisión designada.<br><br>**1.** Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato con las especificaciones descritas en la ficha técnica y en la oferta presentada por el contratista, en el almacén municipal.<br>2. Los equipos de cómputo deben ser nuevos, de primera calidad, originales y certificado por el Fabricante. No se permitirá el suministro de equipos ensamblados<br>3. Garantías: Otorgar las respectivas garantías, en las condiciones establecidas a favor del municipio.<br>4. Realizar el cambio de los equipos que presenten fallas en su funcionamiento.<br>5. Realizar la instalación de las licencias de office a todos los equipos. |

**Supervisión:** La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** o de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

Se suscribe a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

**MARISTELLA SANTANA TORRES**
**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**